



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 630014003006-2021-00446-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO CATASTRAL** allegado por la parte demandante (A.44), sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-113099, ubicado en CL 7 A # 21-64 COND TORRE DE GRANADA LOC 1 de la Ciudad de Armenia, propiedad del causante TAYACK JOSE FERAUL (qepd). **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.152 del 06 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab739da6f9c842ec3511a2393bef9d070f802268f50e6ee21b5d497198e99aa**

Documento generado en 05/10/2023 08:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>